ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA: 26 de Junio de 2026

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de su Manual de Contratación (Resolución No. 168 del 22 de agosto de 2025) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones que se especifican a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena presta servicios de salud de segundo nivel de complejidad y cuenta, dentro de su infraestructura física, con el Área de Rayos X, unidad que por su naturaleza requiere de una red eléctrica que cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable al sector salud, en particular el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Actualmente la entidad no cuenta con un documento técnico que formule de manera integral el proyecto de diseño de la red eléctrica del Área de Rayos X, lo cual resulta indispensable como soporte previo para la gestión de recursos y la posterior contratación de las obras de adecuación de dicha infraestructura eléctrica.

La E.S.E. no cuenta con personal de planta con el perfil profesional y la disponibilidad de tiempo requeridos para adelantar dicha formulación, la cual exige conocimientos técnicos específicos en diseño de redes eléctricas e instalaciones hospitalarias, por lo cual se hace necesario contratar un profesional idóneo, con experiencia acreditada, que se encargue de estructurar técnica, administrativa y financieramente el respectivo proyecto.

Con esta contratación se busca que la entidad cuente con un documento técnico sólido, que sirva de base para la gestión de recursos y la ejecución de las obras de adecuación de la red eléctrica del Área de Rayos X, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la función administrativa.

De conformidad con la Resolución No. 168 de 2025, la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana que

resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto misional, cuando estos no puedan ser desarrollados con personal de planta, razón por la cual se justifica la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa de una persona natural idónea y con experiencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA EL DISEÑO DE LA RED ELÉCTRICA DEL ÁREA DE RAYOS X DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto contractual comprende, entre otras, las siguientes actividades: la revisión de la información técnica suministrada por la E.S.E.; la visita técnica de reconocimiento al Área de Rayos X, cuando sea requerida; el diagnóstico de las condiciones actuales de la red eléctrica de dicha área; la identificación de la necesidad institucional y la justificación del proyecto; la definición del problema, los objetivos, el alcance y la población beneficiaria; la formulación técnica del proyecto; la elaboración de la memoria descriptiva; la elaboración del presupuesto estimado de la intervención y del cronograma de ejecución; la identificación y análisis de los riesgos asociados; y la consolidación del documento técnico final del proyecto, el cual deberá entregarse en formato editable y en PDF.

El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los presentes estudios previos, los cuales, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, harán parte integral del contrato.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Revisar la información técnica suministrada por la E.S.E. 2) Realizar la visita técnica de reconocimiento al Área de Rayos X, cuando sea requerida. 3) Elaborar el diagnóstico de las condiciones actuales de la red eléctrica del Área de Rayos X. 4) Identificar la necesidad institucional y justificar técnicamente el proyecto. 5) Definir el problema, los objetivos, el alcance y la población beneficiaria del proyecto. 6) Formular técnicamente el proyecto de diseño de la red eléctrica del Área de Rayos X, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector salud, el RETIE, la NTC 2050 y demás disposiciones concordantes. 7) Elaborar la memoria descriptiva del proyecto. 8) Elaborar el presupuesto estimado de la intervención. 9) Elaborar el cronograma de ejecución de las obras proyectadas. 10) Identificar y analizar los riesgos asociados al proyecto. 11) Consolidar y entregar el documento técnico final del proyecto, en formato editable y en PDF. 12) Atender las observaciones formuladas por la supervisión y realizar los ajustes que resulten procedentes. 13) Guardar reserva sobre la información suministrada por la E.S.E. para el desarrollo del objeto contractual. 14) Acreditar, durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 15) Presentar el informe final de actividades y los productos

definidos en el alcance, dentro del plazo de ejecución pactado. 16) Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 17) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean asignadas por la Gerencia o el Supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

1) Suministrar la información técnica y documental necesaria para la ejecución del contrato. 2) Designar el supervisor del contrato. 3) Brindar el apoyo logístico necesario para la realización de la visita técnica, cuando a ello hubiere lugar. 4) Revisar oportunamente los productos entregados por el contratista. 5) Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor. 6) Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. 7) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regulado por el Manual de Contratación de la E.S.E. y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será el que se pacte contractualmente, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso del 31 de julio de 2026.

5. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR:

Conforme lo dispone el artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE, el Gerente, en calidad de Representante Legal y Ordenador del Gasto, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, sin que se requiera autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de ninguno de los contratos señalados en el artículo 15 del Manual de Contratación (compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, préstamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido).

6. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No aplica, en la medida en que el presente contrato tiene por objeto precisamente la elaboración del documento técnico de formulación del proyecto, el cual constituye uno de los productos a entregar por el contratista.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, literales a) y c), del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, el presente contrato se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato de consultoría y de prestación de servicios profesionales que sólo puede encomendarse a un profesional idóneo en la materia, en atención a su naturaleza.

Asimismo, conforme lo establece el referido Manual de Contratación, para la celebración de este contrato no resulta necesario que existan varias ofertas.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a celebrar se regirá por el derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en armonía con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y por el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael (Resolución No. 168 de 2025), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual, la complejidad técnica de la formulación de un proyecto de diseño de redes eléctricas en infraestructura hospitalaria conforme al RETIE y la NTC 2050, el plazo de ejecución, la dedicación requerida y la propuesta económica presentada por el profesional interesado, quien cotizó el desarrollo integral del objeto contractual en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

De igual forma, se tuvo en cuenta la capacidad presupuestal de la entidad, la disponibilidad de recursos mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), y la imposibilidad de desarrollar esta labor con personal de planta, factores que justifican una remuneración proporcional, razonable y acorde con la naturaleza misional de la contratación y con los precios de mercado para este tipo de consultorías.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Analizado el objeto contractual y las actividades a desarrollar por el contratista, se advierte que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, siendo el principal riesgo el eventual incumplimiento contractual, el cual se mitiga mediante la supervisión permanente del contrato, la revisión y aprobación del documento técnico final por parte del supervisor y el pago del valor del contrato contra la entrega y aprobación a satisfacción de los productos pactados.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago, contra la entrega del documento técnico final del proyecto por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

Es requisito para el pago aportar la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

13. PERFIL DE LA CONTRATISTA E IDONEIDAD:

El contratista deberá ser un profesional en Arquitectura, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica o afines, con matrícula o tarjeta profesional vigente, y experiencia acreditada en la formulación de proyectos de infraestructura, preferiblemente en el sector salud, así como conocimiento de la normatividad técnica aplicable (RETIE, NTC 2050).

14. SOLICITUD DE CDP:

Por lo expuesto en el presente estudio, se solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2026.

LINDA LAUDITH CANTILLO GARCIA
Área de Gestión Administrativa